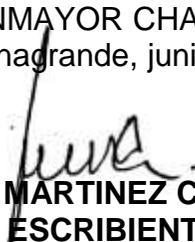




Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2022-00168-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA promovido por VIVA TU CREDITO S.A.S., a través de apoderado judicial doctor ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO, contra el (la) señor(a) MODESTO JOSE FUENMAYOR CHARRIS, la cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver. Sabanagrande, junio 24 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda y sus anexos, la misma reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P. y de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA a favor de la VIVA TU CREDITO S.A.S, y en contra de MODESTO JOSE FUENMAYOR CHARRIS, por las obligaciones contenidas en el pagaré No. 12701-20:
 - Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$1.543.931), por concepto de capital.
 - Por los intereses moratorios causados desde el día 2 de mayo 2021, hasta el día de la presentación de la demanda., liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 d 2022 y artículos 291, 292 y 301 del CGP.
3. Téngase al doctor ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO, como apoderado del demandante VIVA TU CREDITO S.A.S. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eca6feca054b8943849c2739e1c46e75282d293f4d6b95bc20cf9eab65fe7b5**

Documento generado en 24/06/2022 07:38:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>